



DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** **SEMIFOLIO**

CLAVE: Gobierno Federal 00917
 FOLIO **TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICION 06-septiembre-2021

NOMBRE: ORTIZ ELIAS MARIA DE LA LUZ
 UBICACION: TONALA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: MEXICO
 CALLE CRUCE 2: PITAYOS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 321 INTERIOR:

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts. IMPORTE: \$0.00
 DÍAS AMPARADOS: 01
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:47 a	A	03:00:47 p	VIERNES	SI	DE	09:00:47 a	A	03:00:47 p
MARTES	SI	DE	09:00:47 a	A	03:00:47 p	SABADO	SI	DE	09:00:47 a	A	03:00:47 p
MIÉRCOLES	SI	DE	09:00:47 a	A	03:00:47 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:47 a	A	03:00:47 p
JUEVES	SI	DE	09:00:47 a	A	03:00:47 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Porrilla Rojas
 AUTORIZO

Sobano de
TLAQUEPAQUE
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Ortiz Elias Maria de la Luz
 ACEPTO
ORTIZ ELIAS MARIA DE LA LUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y puerca.
- El uso de música y parlantes en el puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.